



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 864/2026 de fecha 24/06/2026 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal de la plaza de Director de la Escuela Hostelería del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2026 se aprobaron las Bases para la contratación temporal de un Director de la Escuela de Hostelería, efectuando convocatoria mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

En el BOP nº 93 de fecha 19 de mayo de 2026, fueron publicadas las bases de la convocatoria, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias.

SEGUNDO.- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía nº 817/2026 de 12 de junio, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que ha permanecido expuesto al público por un periodo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, no se ha presentado alegaciones, según certificación de Secretaria de fecha 23 de junio de 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 23 de junio de 2026

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por Alcalde de



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***9641**	DEL CASTILLO HERNANDEZ JULIAN

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***0330**	LOBATO MORO CRISTINA MARIA	No acredita la titulación exigida
***0249**	RODRIGUEZ IGLESIAS EVA MARIA	No acredita la titulación exigida
***9122**	GARCIA PANIAGUA JUAN ISIDORO	No acredita la titulación exigida
***0914**	FLORES SANCHEZ PEDRO	No acredita la titulación exigida

SEGUNDO.- Publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, publicación que marcará la fecha de inicio para la presentación de recursos.

TERCERO.- Los sucesivos anuncios del proceso selectivo seguirán haciéndose públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo a la demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Salamanca, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Ciudad Rodrigo, a 24 de junio de 2026. Fdo. El Alcalde. Marcos Iglesias Caridad